

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ginés Martínez Ruzafa que consta en la inscripción de la finca vigente en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Lorca, asiento de 1890, y a sus causahabientes ya que se desconoce su paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Lorca, a 23 de julio de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

17850 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 479/2008.

40320.

N.I.G.: 30024 1 0501979 /2008

Sobre otras materias.

De D/ña. Juan Antonio Miñarro Quiñonero.

Procurador/a Sr/a. Jesús Chuecos Hernández.

Contra D/ña. Procurador/a Sr/a.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 479/2008 a instancia de Juan Antonio Miñarro Quiñonero expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Rústica: trozo de tierra, con riego de aguas turbias que las toma de la primera y segunda boquera que tiene la finca, que a su vez las toma de la rambla alta, radicante en la diputación de la torrecilla, sito de Burruelo, de este término, con una parte de casa con el frente de mediodía, y cuyo solar ocupa cuarenta metros cuadrados, de cabida esta finca, incluida la que ya ocupa dicha parte de casa, cinco celemines y ochenta y cuatro céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a veintisiete áreas, veintidós centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Lindando todo: Norte Antonio Paredes y resto de la finca matriz de donde ésta se segrega. No consta referencia catastral alguna de la misma. Se formó por segregación de la registral núm 16.219 que es la matriz, en el año 1983, con la descripción originaria y única que de la misma obra en el Registro y que consta en la inscripción primera, a la cual se remite a tales efectos descriptivos la inscripción segunda que es la última practicada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las persona ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguiente a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, a 30 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

17763 Autos 864/2008.

N.I.G.: 30030 1 0000307/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 864/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Nicolás Buitrago.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María del Mar González Romerdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 864/2008, a instancia de Josefa Nicolás Buitrago, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Un trozo de tierra secano a cereales, en el término de Santomera, partido de La Matanza, en el cuadrón conocido por los aperos, de cabida seis hectáreas, once áreas y sesenta y una centiáreas, en la realidad seis hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas, y linda, al Norte, María Buitrago Martínez; Sur, Pascual y Carmen Pérez Rodríguez; Este, camino de Fortuna, y Oeste, Remedios Buitrago Martínez”, referencia catastral 30044A001001020000MF y la 30044A001004790000MQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 3 de octubre de 2008.—La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

17851 Expediente de liberación de cargas 64/2008.

Número de Identificación único: 30030 1 0800082/2008

Sobre Expediente de liberación de cargas

De Antonio Lorente García.

Procurador/a Sr/a. María Soledad Carceles Alemán.

Contra D/ña. Francisco Vera Sánchez.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de D. Antonio Lorente García, debo ordenar y ordeno la cancelación de la anotación de embargo practicada sobre la finca n.º 4.710 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia en fecha 27 de octubre de 1975, y que fue prorrogada con

la letra J, prórroga de anotación preventiva en fecha 3 de noviembre de 1979, dimanante de autos de juicio ejecutivo 555/1975 del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Murcia.

Notifíquese la presente sentencia por medio de la publicación por edictos del fallo de la misma a los efectos de notificación a los titulares de la carga que se cancela, edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de Región de Murcia y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Murcia.

Una vez firme la presente sentencia, líbrese testimonio literal de la misma que será entregado a la parte actora para que proceda a la cancelación registral de la carga o gravamen.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los titulares cuya carga se cancela se expide la presente en Murcia a 18 de noviembre de 2008.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

17836 Demanda 897/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006572/2008 01000

N.º Autos: Demanda 897/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Ángel Osete Egea

Demandado: Francisco González Ganga, Fogasa, Obras y Servicios de Alicante y Murcia S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 897/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Osete Egea contra la empresa Francisco González Ganga Fogasa, Obras y Servicios de Alicante y Murcia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia a dieciocho de diciembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; y a la vista de la anterior acta, cítese a juicio al Fondo de Garantía Salarial, y al demandado Francisco González Ganga para el próximo día diecinueve de febrero de dos mil nueve a las 10.40 horas que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que

se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco González Ganga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17987 Procedimiento número 40/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004445/2007

N.º Autos: Dem. 605/2007

N.º Ejecución: 40/2008

Materia: Despido

Demandantes: Antonio Cuadros Castaño

Demandado: Pedro Antonio Varcácel García

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Cuadros Castaño contra la empresa Pedro Antonio Varcácel García, sobre Jura de Cuentas, donde se ha dictado la siguiente y literal providencia:

Propuesta de Providencia, S.S.ª El Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia, 27 de mayo de 2008.

Por presentado el anterior escrito por don Antonio Cuadros Castaño únase a los autos de su razón y, tramítense la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el referido Letrado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la L.E.C. requiérase a don Pedro Antonio Varcácel García para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 313,20 euros, más que se fijan para costas o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Pedro Antonio Varcácel García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.